

REF. : - Autorización Provisoria al Proyecto de Paralelismo y Atraveso Eléctrico, Ruta U-875, Km 3,606 al km 4,726, Comuna Puerto Octay, Provincia de Osorno.

PUERTO MONTT,

20 MAR: 2013

VISTOS:

- Carta de fecha 14.03.2013 del Sr. Sergio Novoa Espinosa en representación Compañía Eléctrica Osorno S.A., que adjunta proyecto Extensión Línea de Media Tensión sector El Cabrito, Ruta U-875.
- Of. Ord. N° 609 de fecha 18.03.2013, del Sr. Director Regional de Vialidad de Los Lagos.
- Carta de fecha 27.02.2013 del Sr. Sergio Novoa Espinosa en representación Compañía Eléctrica Osorno S.A., que ingresa proyecto de paralelismo y atraveso eléctrico en Ruta U-875.
- Of. Ord. N° 392 de fecha 15.02.2013, del Sr. Director Regional de Vialidad de Los Lagos.
- Carta de fecha 09.01.2013 del Sr. Sergio Novoa Espinosa en representación Compañía Eléctrica Osorno S.A., que solicita factibilidad de paralelismo y atraveso eléctrico en Ruta U-875.
- El Instructivo sobre Paralelismo en caminos públicos y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
- El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
- Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
- Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
- La Resolución N° 1.600 del 30/10/08 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del Trámite de Toma de Razón.
- Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

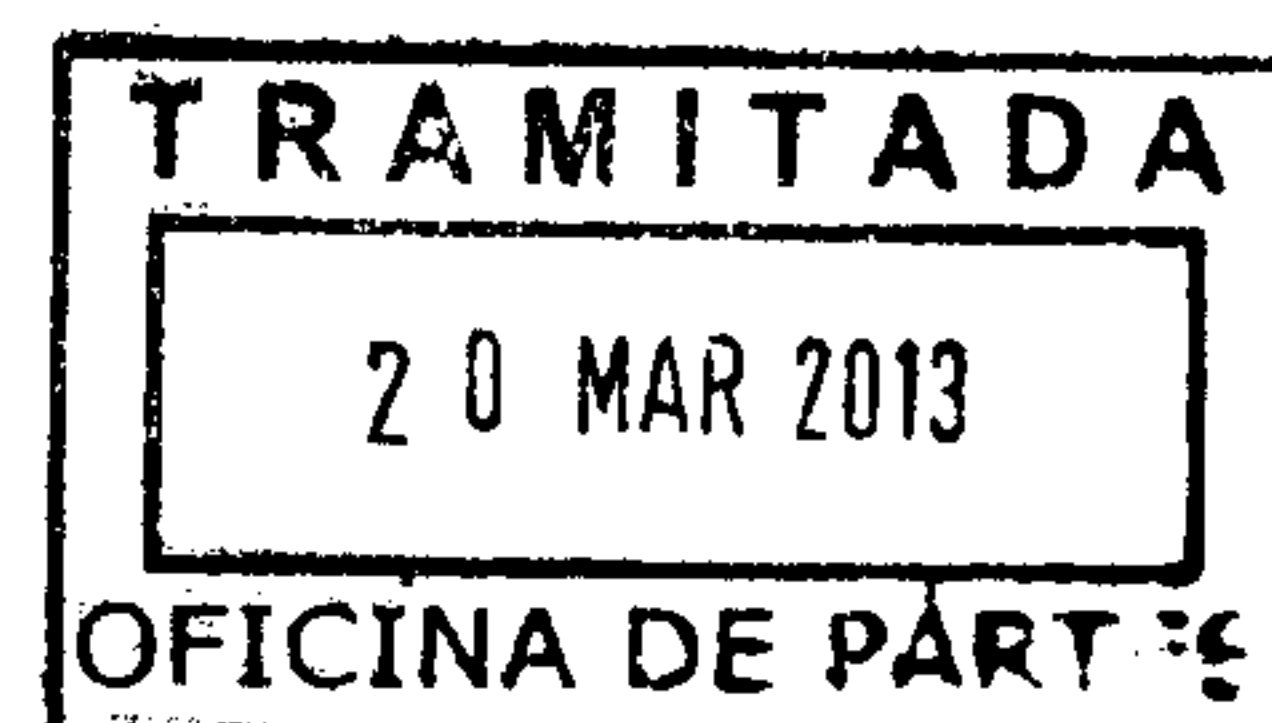
CONSIDERANDO:

Que la **Compañía Eléctrica Osorno S.A.**, debe dar cumplimiento al Proyecto "Extensión Línea de Media Tensión sector El Cabrito".

Que es necesario el uso de la faja fiscal de la Ruta Islote - El Cabrito Rol U-875, comuna de Puerto Octay, Provincia de Osorno.

X.DRV. N° 600 /

RESUELVO (EXENTO)



1. - **APRUEBESE PROVISORIAMENTE PROYECTO**, presentado por la **Compañía Eléctrica Osorno S.A.**, cuyo inicio de las obras del Proyecto Eléctrico de Paralelismo y Atravesos, podrá tener lugar una vez cumplido los puntos a describir en este resuelvo.

Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal en los postes proyectados en el camino según se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1: PARALELISMO ELÉCTRICO MEDIA TENSIÓN

CAMINO	Km INI.	Km TER.	LADO	L (m)	CONDUCTOR
Ruta Islote - El Cabrito, Rol U-875	3,606	3,676	D	70	M.T.: 2 AI N° 4 AWG
	3,710	3,942	I	230	MT: 3 AI prot. 300 mm2
	3,921	4,060	D	152	MT: 3 AI prot. 300 mm2 + 2 AI N° 4 AWG BT: Preen. 1x25+25 mm2 + AP: 1 Cu N° AWG.
	4,060	4,246	I	191	MT: 3 prot. 300 mm2
	4,246	4,726	D	470	
TOTAL				1.113 m	

CUADRO Nº 2: ATRAVIESOS RED ELECTRICA

CAMINO	Km	H (m)	L (m)	CONDUCTOR
Ruta Islote - El Cabrito, Rol U-875	3,676	8,72	15,50	M.T.: 3 AI prot 300mm2
	3,942	9,51	12,05	M.T.: 3 AI prot 300mm2
	4,060	9,31	11,60	M.T.: 3 AI prot 300mm2
	4,246	9,07	11,80	M.T.: 3 AI prot 300mm2
TOTAL		50,95 m		

Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva (Post Licitación) la **Compañía Eléctrica Osorno S.A.**, deberá necesariamente acordar con el profesional Residente de la empresa Contratista adjudicataria de las obras, la entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad designada, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisión y en particular en lo relativo al cambio de trazado y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayos, etc., de tal forma que los eventuales cambios aprobados por la dirección de Vialidad y comunicados por el Inspector Fiscal en forma oficial, queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) y archivo magnético de ellos, que deberán ser entregados a la Dirección Regional de Vialidad en el etapa final y de recepción de obras del Proyecto.

2. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Inspector Fiscal, que en este caso será el Jefe Provincial de Vialidad Osorno, o a quien este designe, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en éste documento y a la Normativa vigente.

No se podrán autorizar modificaciones al proyecto aprobado, sin la aprobación previa del Sub Departamento de Administración y Regulación Faja Vial, de la Dirección Regional de Vialidad, para lo cual, deben presentar todos los antecedentes con VºB del Inspector Fiscal asignado.

Para tales efectos el Inspector Técnico de Obras de la **Compañía Eléctrica Osorno S.A.**, deberá coordinarse en forma permanente con el Inspector Fiscal designado por la Dirección Provincial de Vialidad.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado la **Compañía Eléctrica Osorno S.A.**, deberá comunicar al Jefe Provincial de Vialidad Osorno, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa Contratista adjudicataria, y el nombre de su Inspector responsable de la obra.

3. - La **Compañía Eléctrica Osorno S.A.**, como Servicio responsable de las obras deberá remitir a la Dirección de Vialidad, Región de Los Lagos, cuatro boletas de garantía, "a la Vista" con una vigencia mínima de 12 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del **"DIRECTOR DE VIALIDAD" RUT Nº 61.202.000-0**, las que deberán ser ingresadas a ésta Dirección Regional de Vialidad. La glosa y monto de cada una de las boletas se indican a continuación:

- 3.1 Correcta ejecución de las obras en el proyecto "Extensión Línea de Media Tensión sector El Cabrito", km. 3,606 al km 4,726, Ruta U-875, Comuna de Puerto Octay, Provincia de Osorno, por 136 U.F.
- 3.2 Correcta aplicación de la señalización en el proyecto "Extensión Línea de Media Tensión sector El Cabrito", km. 3,606 al km 4,726, Ruta U-875, Comuna de Puerto Octay, Provincia de Osorno, por 84 U.F.
- 3.3 Fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal para la ejecución del proyecto "Extensión Línea de Media Tensión sector El Cabrito", km. 3,606 al km 4,726, Ruta U-875, Comuna de Puerto Octay, Provincia de Osorno, por UF 84.
- 3.4 Por daños a terceros durante la ejecución del atraveso del proyecto "Extensión Línea de Media Tensión sector El Cabrito", km. 3,606 al km 4,726, Ruta U-875, Comuna de Puerto Octay, Provincia de Osorno, por UF 136.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluidas las obras y recepcionada por la Inspección Fiscal de Vialidad. Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta ejecución de las obras", será devuelta 90 días después de la fecha de la recepción final. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de esta a la Dirección Regional de Vialidad.

4. - El inicio de las obras de acuerdo a la presente Resolución, se podrán ejecutar una vez que las Boletas de Garantía hayan ingresado a la Dirección de Vialidad, Región de los Lagos, acompañada

de la Declaración Notarial y protocolización de la presente resolución. Además, haber coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este documento, y presentar un Programa de trabajo detallado y ordenado de todas las actividades que se ejecuten.

- 4.1. - Ante dicha presentación y verificación de lo presentado, se emitirá un certificado por parte del Sub Departamento de Faja Vial, que autoriza al Inspector Fiscal de Vialidad, la entrega de terreno y el inicio de las obras.
- 4.2. - Previo al inicio de la ejecución de las faenas, la empresa **CONTRATISTA**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 63 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito, de la que deberá entregar copia a la Inspección Fiscal de Vialidad asignada.
5. - La **Compañía Eléctrica Osorno S.A.**, deberá procurar que la ejecución de las obras se realice en un periodo no superior a 180 días a contara de la fecha del presente documento, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejara sin efecto la autorización.
6. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por la **Compañía Eléctrica Osorno S.A.**, la que deberá contar con el V° B° del Director Regional de Vialidad, Región de Los Lagos.
- 7.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto N° 63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.
8. - El Inspector Técnico de la **Compañía Eléctrica Osorno S.A.**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación al emplazamiento de las obras ya establecidas, sin previa autorización de la Dirección de Vialidad y comunicada en forma oficial por el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, y para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud junto con los antecedentes pertinentes, tal como planos y especificaciones.
- 9.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, la **Compañía Eléctrica Osorno S.A.**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal de la Dirección la recepción de las obras, y en el mismo acto, la entrega de los Planos As Built finales, firmados por proyectista y representante de la empresa, los cuales deberán ser aprobados por la Inspección Fiscal. Una vez el Inspector comunique por escrito el término de las obras, se nombrará una comisión de recepción mediante resolución del Director de Vialidad. Dicha comisión, estará compuesta por el Jefe provincial, Jefe Dpto. de Contratos Regional y Jefe Sub Dpto. de Faja vial, o quienes ellos deleguen tal función.
- 10.- Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad a la Ruta U-875 que intervienen éste proyecto e indicados en los cuadro N° 1 y N° 2 por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por los propietarios de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

En la eventualidad que las instalaciones cambien de propietario, será responsabilidad de la **Compañía Eléctrica Osorno S.A.**, informar a esta Dirección Regional, el nombre del nuevo propietario por medio de documento escrito y firmado donde la persona natural o jurídica toma para si la responsabilidad de las instalaciones y asume las condiciones impuestas por la Dirección por el uso de la faja vial.

- 11.- El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente, para lo cual, ante cualquier intervención futura en la Faja Vial, deberá solicitar los permisos pertinentes a la Dirección de Vialidad.
12. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta U-875 que intervienen en éste proyecto e indicados en los cuadros N°1 y N° 2. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 13.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, durante el periodo de construcción, dicha modificación será comunicada a la **Compañía Eléctrica Osorno S.A.**, e informará a la empresa **CONTRATISTA** adjudicataria del proyecto, los cuales deberán ajustar las instalaciones para no interferir con las obras de Vialidad.
- 14.- No obstante lo anterior, el interesado será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y planos, de todas las materias que forman parte del proyecto de Atraveso a la Ruta 5, por lo tanto las personas que actuaron como Representante Legal y Proyectista de este proyecto asumirán las responsabilidades, que se enteran a su amplia aceptación.
- 15.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación del atraveso serán de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** adjudicatario de

las obras, el cual deberá subsanar toda anomalía. Por lo anterior la **Compañía Eléctrica Osorno S.A., deberá velar por su cumplimiento.**

16. - En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva del propietario de las instalaciones, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
17. - Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, a la empresa **CONTRATISTA**, que sea la adjudicataria las obras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ENZO DELLAROSSA SAEZ
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad (S)
Región de Los Lagos



ACA/MSV/msv.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Sergio Novoa Espinosa – Compañía Eléctrica Osorno S.A. (GRUPO SAESA),
Bulnes N° 441, fono 64-206400.
- Sr. Tomas Medina Soto.
Casilla N° 109, Fono 96349187.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Osorno.
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial.
- Archivo X.DRV.

- Osorno.
- Temuco.
- Osorno.
- Presente.

D.V. Proceso N° **6612545**